



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 17 MAR. 2020

VISTO: Memorando N° 344-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1482022, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto de la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria establece que las entidades públicas incluidas en el proceso de implementación se sujetan a una serie de reglas, entre ellas que, queda prohibida la incorporación de personas bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 así como cualquier forma de progresión bajo dicho régimen, salvo en los casos de funcionarios o cargos de confianza;

Que, conforme a lo establecido en el literal c) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, no están comprendidos en la Ley de Servicio Civil, la carrera especial normada por la Ley N° 23538, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los Profesionales de Salud;

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, asimismo el artículo 42 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través del ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y el cambio de grupo ocupacional del servidor;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0049-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 14 de enero de 2020, se reconfirma la comisión de Concurso Interno de Mérito para Ascenso de Nivel y Cambio de Grupo Ocupacional, para las Plazas Vacantes de los Profesionales y Técnicos Administrativos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;



Que, mediante Informe N° 001-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-CANyCGO, de fecha 29 de enero de 2019, el Presidente de la Comisión del Proceso de Ascenso de Nivel y Cambio de Grupo Ocupacional, para cubrir las plazas vacantes de los Profesionales y Técnicos Administrativos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite el informe final del trabajo desarrollado conforme al cronograma establecido, ya que se ofrecieron 16 plazas (10 plazas de profesionales administrativos y 06 plazas de profesionales asistenciales), se presentaron 22 postulantes a dicho proceso de los cuales 02 postulantes adjudicaron a las plazas administrativas de ascenso de nivel, 01 postulante desistió al proceso por razones de orden personal; para lo cual, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Ascenso de Nivel y Cambio de Grupo Ocupacional, para cubrir las plazas vacantes de los Profesionales y Técnicos Administrativos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL ANTERIOR	NIVEL OBTENIDO	UBICACIÓN DE LA PLAZA	N° CAP	RESULTADO
1	HECTOR MAMANI VARGAS	23265382	SOCIOLOGO	SPD	SPC	OFICINA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION	120	ADJUDICO
2	OLGA HUAMAN CURIPACO	23265685	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STB	STA	OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	114	ADJUDICO

Artículo 2°.- DECLARAR vacante las siguientes plazas como resultado del Concurso Interno de Méritos para Ascenso de Nivel y Cambio de Grupo Ocupacional, para cubrir las plazas vacantes de los Profesionales y Técnicos Administrativos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.---

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	N° CAP
1	HECTOR MAMANI VARGAS	SOCIOLOGO	SPD	170
2	OLGA HUAMAN CURIPACO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STB	94

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados y a las instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
N.º CESAR DAVID CURADUA SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
C.M.P. N° 80322

CDGS/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.